



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

# Resolución de Alcaldía N° 0111

Ate, 31 MAR. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Informe S/N de fecha 25 de marzo de 2010 del Comité Electoral encargado de la elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – Ate, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0045 de fecha 25 de enero de 2010, el Proveído N° 1661-2010/MDA/A del Despacho de Alcaldía, el Proveído N° 1213-2010/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en su artículo 197° señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 102° señala la conformación de los Consejos de Coordinación Local Distrital, dentro de los cuales se encuentran los representantes de la Sociedad Civil, que en el caso del Distrito de Ate son en número de seis.

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA se aprobó el "Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate", el mismo que faculta al señor Alcalde a convocar, mediante Decreto de Alcaldía a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – Ate y designar al Comité Electoral mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, los Títulos III y IV reglamentan el Registro de las Organizaciones de La Sociedad Civil y la Elección de Los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2010-MDA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de enero de 2010, se convocó el proceso electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – Ate para el periodo abril 2010 – marzo 2012. El acto electoral se llevó a cabo el 21 de marzo de 2010, habiéndose desarrollado en forma normal y culminando con la elección de los seis (06) representantes.

Que, la Municipalidad Distrital de Ate considera, la consolidación de la Participación Ciudadana como base fundamental para el desarrollo local, siendo importante que el Consejo de Coordinación Local Distrital – Ate, comience a desarrollar sus funciones correspondientes a la brevedad posible, por lo que es necesario emitir el dispositivo municipal correspondiente que reconozca la elección de los seis (06) representantes elegidos democráticamente como representantes de la sociedad civil de Ate, electos en este proceso.

Que, mediante Proveído N° 1213-2010/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** a los seis (06) miembros representantes de la Sociedad Civil que integrarán el Consejo de Coordinación Local Distrital – Ate, quienes fueron elegidos democráticamente para el periodo abril 2010 – marzo 2012, siendo dichos representantes los siguientes:

- LUIS CESAR ARZAPALO IMBERTIS
- AURORA MARGARITA BLANCO LOPEZ
- JAVIER LUIS JULIO TANTAHUILCA COCALON
- PASTOR CARPIO ARIAS
- LUIS GREGORIO MATEO MARCELO
- JUAN ALEJANDRO MARCELO SALAZAR

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHICO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCÍA  
ALCALDE